



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho de la Ministra

Revisado	
Nombre:	Mosquera
Firma:	[Firma manuscrita]
Fecha:	24/3/15
V° B°:	[Firma manuscrita]
Fecha:	24/3/15

CIRCULAR  
DM-011-03-2015

Fecha: 24 de marzo del 2015.

- Para:**
- Dirección de Recursos Humanos:
  - Unidad de Preescolar y Primaria
  - Unidad de Secundaria Académica
  - Unidad de Secundaria Técnica
  - Unidad de Programas Especiales
  - Unidad de Remuneraciones
  - Dirección de Planificación Institucional:
  - Departamento de Formulación Presupuestaria
  - Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos
  - Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional:
  - Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
  - Direcciones Regionales de Educación:
  - Departamento de Asesoría Pedagógica
  - Departamento Administrativo Financiero
  - Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
  - Unidad de Indigenismo

**De:** Sonia Marta Mora Escalante  
Ministra



**Asunto:** Comunicación de la resolución 991-2015, referente al pago del recargo de proyectos PIAD (Programa de Informatización para el Alto Desempeño).

Fecha: 24 de marzo del 2014.

Estimados señores y señoras:

El Despacho de la ministra de educación pública, comunica la resolución 991-2015 de las 12: 30 hrs del tres de marzo del dos mil quince, referente al pago del recargo para el programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD), a efectos de que las instancias competentes adopten las medidas útiles y necesarias para la ejecución de la resolución, tomando en consideración que la remuneración del servicio quedará sujeta a la ratificación del Director del Centro Educativo a partir del momento en que empezó a recibir el recargo, lo cual debe informarse ante la unidad de Preescolar, Primaria, Secundaria-Académica, Secundaria -Técnica y Programas Especiales, según corresponda.

La resolución N° 991-2015 rige a partir del curso lectivo 2015 y contempla los cursos lectivos 2015 y 2016.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

**RESOLUCIÓN N° 991-2015**

DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. A las doce horas treinta minutos del tres de marzo del dos mil quince.

**RESULTANDOS:**

- I. Que el artículo 13 del Manual Para Administrar el Personal Docente, Decreto Ejecutivo N° 12915-E-P otorga la posibilidad al titular de la Cartera de Educación para autorizar los recargos hasta un máximo de 50% del salario base del servidor.
- II. Que el artículo 118 inciso j) del Código de Educación dispone para los docentes los sobresueldos por conceptos de recargos de funciones que no pueden exceder el 50% del salario base de la clase que ostenta el servidor.
- III. Que de conformidad con el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y la Asociación para la Innovación Social (ASIS) suscrito en fecha dos de diciembre del dos mil trece, se acuerda como objetivo general el promover la cultura de excelencia y alto desempeño organizacional mediante procesos eficientes de mejoramiento continuo de los procesos de gestión en los centros educativos públicos, habilitando iniciativas como el Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD).
- IV. Que mediante la adenda número uno al “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública (MEP), la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y la Asociación para la Innovación Social (ASIS)”, suscrita en fecha 7 de agosto del 2014, se modificó la cláusula octava del convenio a efectos de designar desde el punto de vista jerárquico al Viceministerio Académico como coordinación y contraparte institucional del MEP y a la Dirección de Gestión y Evaluación de la calidad (DGEC) como la entidad



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

encargada de formular y ejecutar la estrategia de implementación del PIAD por parte del MEP. Así también se modifica la cláusula décimo primera en donde se incluye a la Viceministra Académica o su representante como parte dentro de la Comisión Técnica del PIAD.

- " **V.** Que de conformidad con la resolución N° 1384-2012 del día 24 de abril del dos mil doce, se crea el recargo denominado "Recargo de Proyectos", que se fundamenta en la naturaleza de los servicios educativos, su constante mejora e innovación pedagógica y curricular, así como los múltiples factores sociales afectivos, económicos y políticos que infieren en los procesos de aprendizaje, por lo que este recargo tiene la finalidad de financiar y apoyar las diversas mejoras al sistema educativo sean estas definidas desde el nivel central, proyectos temporales definidos por las instancias superiores con el fin de evaluar la Implementación posterior de alguna reforma curricular o pedagógica desde la propia iniciativa escolar.
- VI.** Que de conformidad con el artículo 104 del Decreto Ejecutivo 38170-MEP, se dispone la responsabilidad de La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad de coordinar la implementación e institucionalización del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD), como instrumento oficial para promover la automatización de procesos y el mejoramiento de la capacidad de gestión de los centros educativos.
- VII.** Que la Dirección de Planificación Institucional, previa autorización de la Ministra, emitirá los lineamientos respectivos para la implementación de los recargos aquí normados.
- VIII.** Que en razón de su temporalidad, los sobresueldos que aquí se crean no constituyen un derecho adquirido; se define como un plus o beneficio salarial que depende del hecho de que las funciones se ejerzan o no, sin que la circunstancia de haberlas realizado por un plazo determinado, tenga el efecto de constituir un derecho



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

subjetivo, pues son conferidos únicamente para la implementación en este caso en particular del programa PIAD.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la de la figura de "Recargo de Proyectos" se contempla:

a) Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD), el cual nace como una necesidad de apoyar las tareas cotidianas que deben realizar el personal propiamente docente, técnico- docente y administrativo

**Naturaleza del recargo:**

El Proyecto PIAD es un programa en proceso de institucionalización, que busca crear condiciones para la recolección y almacenamiento de datos en diferentes sectores del sistema educativo. La información que genera el PIAD, permitirá a las autoridades educativas la toma de decisiones para el establecimiento de planes de mejoramiento hacia la calidad educativa.

**Funciones:**

Los funcionarios encargados Programa de Informatización para el Alto Desempeño deberán realizar las siguientes tareas:

- Capacitarse en las herramientas y procedimientos del PIAD.
- Colaborar en las tareas de implementación del PIAD en el Centro Educativo sede y apoyar a los centros educativos del circuito escolar.
- Ingresar datos de los docentes nuevos.
- Capacitar a los usuarios en al uso adecuado del sistema de información, los registros electrónicos y otras herramientas digitales del PIAD.
- Solicitar a los docentes y corroborar las listas de los discentes con el objetivo de dar mantenimiento a las secciones dentro del sistema de información.
- Para la creación del carné estudiantil, tomar las fotografías de los discentes de la institución.
- Actualizar la fotografía de cada discente en su expediente electrónico, igualmente las fotografías y los diferentes archivos de las unidades del



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

expediente docente.

- Imprimir el carné estudiantil de toda la institución.
- Subir las plantillas a registros en el sistema de información.
- Actualizar la pizarra o mapa con la información de cada sección, acerca de: avance de los expedientes electrónicos y los otros módulos en el sistema de información.
- Al finalizar cada periodo lectivo: Solicitar a cada docente en forma digital el registro electrónico, de acuerdo con las establecidas en la programación actual.
- Al finalizar cada periodo lectivo, actualizar las carpetas registros de calificaciones los registros electrónicos de cada sección.
- Finalizado cada período lectivo, verificar el contenido de los cuadros resúmenes de cada registro y el expediente electrónico de cada estudiante, para confirmar que la información requerida este en el sistema.
- Atención diaria a los usuarios del centro educativo y del circuito educativo según posibilidades.
- Elaborar el plan o cronograma de actividades mensual y su respectiva crónica de lo ejecutado.
- Facilitar el acceso remoto a los encargados del monitoreo y seguimiento de la implementación del PIAD en la DGEC.
- Coordinar el calendario de capacitaciones externas con los funcionarios regionales y de la DGEC.
- Coordinar con los funcionarios de la DGEC la solución de los problemas que se presenten en las herramientas PIAD.
- Otras funciones relacionadas con el referido recargo.

**Condiciones para obtener el recargo:**

El centro educativo debe estar incluido en la nómina de propuesta avalada por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, lo cual se anexa a la presente resolución administrativa mediante los oficios DEGE-1492-2014 de fecha 14 de noviembre del 2014 y DGEC-0329-2015 de fecha 02 de marzo del 2015.

Para poder optar por el recargo PIAD, el administrador del centro educativo deberá proponer un funcionario que cuente con los siguientes requisitos:

- a. Conocimientos básicos de ofimática.
- b. Disposición para el trabajo en equipo.
- c. Contar con la clase de puesto: PEGBE1, PIE, PETP, PEM. En cualquier especialidad, independientemente de su grupo profesional.
- d. Con nombramiento por todo el curso lectivo.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

La Administración deberá evaluar los resultados del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD), a corto plazo, de modo que el recargo dentro del salario del servidor (50%), es de carácter temporal sin que la circunstancia de haberlas realizado por un plazo determinado, tenga el efecto de constituir un derecho subjetivo, toda vez que se encuentra sujeto a las evaluaciones y resultados que se generen por parte de las autoridades del Ministerio.

**Remuneración:**

I y II Ciclos: 50% del salario base de un PEGB1 según su grupo profesional.

III ciclo y Educación Diversificada: (Estas lecciones se reflejarán en la hoja de cálculo de lecciones para los centros educativos beneficiados, remitida para esos efectos por la Dirección de Formulación Presupuestaria), 15 lecciones de la clase de puesto PEM, PIE y PETP según su grupo profesional.

**Presupuesto:** Ley de Presupuesto del Ministerio de Educación Pública

SubPrograma 573.01: I y II Ciclos

Recargo: PIAD

Coletilla de Pago: 161 (Otros Recargos Docentes MEP-1761-MEP-2014)

Objeto del Gasto: 339 (Otros Incentivos Salariales)

**Vigencia del Recargo:**

Se prorroga el recargo de proyectos para el Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD para los cursos lectivos 2015 y 2016, la cual queda sujeta a la evaluación integral de su implementación y los resultados obtenidos del programa PIAD con el fin de que la Administración cuente con elementos objetivos para la toma de decisiones.

**POR TANTO:**

La Ministra de Educación Pública, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de la ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública en concordancia con el numeral 118 incisos j) del Código de Educación, resuelve,



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DESPACHO DE LA MINISTRA**

- I. Reconocer el pago del recargo de proyectos para los servicios del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD), para las modalidades de primaria, secundaria académica y secundaria técnica, según la propuesta avalada por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, mediante los oficios el oficio DGEC-1492-2014 de fecha 14 de noviembre del 2014 y el DGEC-0329-2015 de fecha 02 de marzo del 2015, para el curso lectivo 2015 y 2016.
- II. Instruir al Viceministerio Académico para que en coordinación con el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional implementan el estudio de resultados del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD).
- III. Rige para los cursos lectivos 2015 y 2016.

Notifíquese.-

**SONIA MARTA MORA ESCALANTE  
MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**



Elaborado por: Marisela Quesada Esquivel   
Revisado por: Félix Barrantes Silva

Lista de centros educativos que acompañará a la resolución 991-2015, de recargos del programa de institucionalización del PIAD.

## Instituciones de primaria

N°	REGIÓN	CIRCUITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO
1	Aguirre	01	Esc. Rep de Corea	3765
2	Aguirre	03	Oficial de Parrita	3755
3	Aguirre	05	Esc. Herradura	3737
4	Aguirre	06	Paquita	3754
5	Alajuela	01	Ascención Esquivel	1112
6	Alajuela	01	Rep. Guatemala	1187
7	Alajuela	02	Invu Las Cañas	1235
8	Alajuela	02	Villa Bonita	1237
9	Alajuela	02	Maurilio Soto	1178
10	Alajuela	03	Ermidia Blanco	1193
11	Alajuela	04	El Roble	1148
12	Alajuela	04	Enrique Pinto	1212
13	Alajuela	05	Gral. José de San Martín	1160
14	Alajuela	05	Pacto del Jocote	1107
15	Alajuela	08	Central de Atenas	1119
16	Cañas	01	Monseñor Luis Leipold	2613
17	Cañas	01	Las Palmas	2601
18	Cañas	02	Delia Oviedo de Acuña	2655
19	Cañas	03	José María Calderón Mayorga	2691
20	Cañas	05	Cabecera de Cañas	2615
21	Cartago	01	Jesús Jimenez	1809
22	Cartago	01	Winston Churchill Spencer	1724
23	Cartago	01	Escuela Ascención Esquivel	1801
24	Cartago	02	Carlos J. Peralta E.	1803
25	Cartago	02	República Francesa	1884
26	Cartago	03	Ricardo Jimenez Oreamuno	1909
27	Cartago	04	León Cortes Castro	1780
28	Cartago	04	Monseñor Sanabria M.	1885
29	Cartago	05	Eugenio Corrales Bianchi	1846
30	Cartago	05	José Liendo y Goicoechea	1845
31	Cartago	05	Rescate de Ujarrás	1752
32	Cartago	06	Fernando Teran Valls	1776
33	Cartago	06	Central de Tres Ríos	1913

34	Cartago	07	Dr. Fernando Guzman Mata	4967
35	Coto	01	Escuela Central San José	3178
36	Coto	02	Líder Comte	3014
37	Coto	03	La Palma	3000
38	Coto	04	Escuela Central Río Claro	3135
39	Coto	06	José Gonzalo Acuña Hernandez	3065
40	Coto	07	Coopa Buena	3209
41	Coto	10	Escuela La Fuente	3078
42	Coto	13	Ngobegue	2934
43	Desamparados	01	Las Gravilias	531
44	Desamparados	01	República de Panamá	556
45	Desamparados	02	Esc. José María Zeledón	506
46	Desamparados	02	Finca Capri	477
47	Desamparados	02	Las Letras	601
48	Desamparados	02	Los Guido	602
49	Desamparados	02	Sotero González Barquero	561
50	Desamparados	02	República de Honduras	565
51	Desamparados	03	Andrés Corrales Mora	545
52	Desamparados	03	Escuela Manuel Hidalgo	501
53	Desamparados	05	Dr. Rafael Calderón Muñoz	514
54	Desamparados	07	Esc. Elías Jiménez	567
55	Desamparados	07	Joaquín García Monge	504
56	Desamparados	07	José Trinidad Mora Valverde	492
57	Desamparados	07	La Valencia	600
58	Desamparados	07	Manuel Ortuño Boutin	573
59	Desamparados	07	San Rafael	480
60	Desamparados	07	San Jerónimo	594
61	Desamparados	04	Cecilio Piedra Gutierrez	510
62	Grande de Térraba	01	Escuela Las Lomas	741
63	Grande de Térraba	02	Santa Marta	999
64	Grande de Térraba	05	Concepción	815
65	Grande de Térraba	06	Valle de el Diquis	2938
66	Grande de Térraba	11	Doris Z. Stone	833
67	Guápiles	01	Esc. Central de Guápiles	3601
68	Guápiles	02	Esc. La Rita	3628
69	Guápiles	03	Esc. Campo Kenedy	3573
70	Guápiles	04	Esc. Manuel María Gutiérrez	3638
71	Heredia	01	Esc. Braulio Morales Cervantes	2109
72	Heredia	01	Esc. Cleto González Víquez	2121
73	Heredia	01	Esc. Rafael Moya Murillo	2188

74	Heredia	02	Esc. Finca Guararí	2122
75	Heredia	02	Esc. Nuevo Horizonte	2136
76	Heredia	02	Esc. Los Lagos	2129
77	Heredia	03	Esc. Juan Mora Fernández	2216
78	Heredia	04	Esc. Pedro Badilla Bolaños	2209
79	Heredia	06	José Ezequiel González Vindas	2221
80	Heredia	07	Esc. La Aurora	2138
81	Heredia	07	Esc. España	2195
82	Heredia	07	Esc. Estados Unidos de América	2200
83	Heredia	07	Esc. Fidel Chaves Murillo	2159
84	Liberia	02	Esc. Alba Ocampo	2255
85	Liberia	02	Esc. San Roque	2319
86	Liberia	04	Esc. Moracia	2308
87	Liberia	04	Esc. Jesús de Nazareth	2323
88	Liberia	04	Esc. Corazón de Jesús	2287
89	Limón	01	Los Corales	3407
90	Limón	01	Margarita Rojas Zúñiga	3466
91	Limón	02	Balvanero Vargas Molina	3303
92	Limón	02	Atilia Mata Freses	3307
93	Limón	02	Barrio Limoncito	3345
94	Limón	04	Betania	3309
95	Limón	05	Escuela La Amelia	3289
96	Limón	09	Bataán	3367
97	Los Santos	01	Esc. San Lorenzo	1881
98	Los Santos	01	Esc. Guadalupe	1802
99	Los Santos	02	Esc. Rep. Bolivia	1907
100	Nicoya	01	Esc. Leonidas Briceño	2410
101	Nicoya	01	Esc. San Martín	2462
102	Nicoya	01	Esc. Cacique Nicoa	2492
103	Nicoya	05	Victoriano Mena Mena	2427
104	Norte Norte	01	Escuela Sor María Romero	3828
105	Norte Norte	01	Escuela Náhuatl	3839
106	Norte Norte	04	Líder de Bijagua	3812
107	Norte Norte	05	San Rafael	1659
108	Norte Norte	06	La Katira	3841
109	Norte Norte	08	Brasilia	3818
110	Occidente	01	Esc. Jorge Whasington	1297
111	Occidente	05	Esc. Rep. Colombia	1346
112	Occidente	08	Esc. La Cueva	1307
113	Peninsular	01	Escuela Julio Acosta García	2808

114	Peninsular	02	Escuela Carmen Lyra	2737
115	Peninsular	03	Lepanto	2773
116	Pérez Zeledón	01	Esc. 12 de Marzo	1028
117	Pérez Zeledón	01	Esc. Pedro Pérez	805
118	Pérez Zeledón	04	La Flor de Bahía	1077
119	Pérez Zeledón	10	Escuela Cocorí	887
120	Puntarenas	01	Riojalandia	2699
121	Puntarenas	01	El Roble	5010
122	Puntarenas	05	Fray Casiano de Madrid	2884
123	Puntarenas	06	Santa Elena	2866
124	Puntarenas	07	Marañonal	2832
125	Puntarenas	08	Escuela Arturo Torres	2729
126	Puriscal	01	Escuela Darío Flores Hernández	705
127	Puriscal	05	Rogelio Fernández Güell	713
128	San Carlos	01	Santa Rita	1663
129	San Carlos	03	Esc. Juan Baustista	1539
130	San Carlos	04	Esc. Mario Salazar Mora	1388
131	San Carlos	05	Esc. Gonzalo Monge Bermúdez	1600
132	San Carlos	08	Santa Rosa	1664
133	San Carlos	09	Esc. Ricardo Vargas Murillo	1578
134	San José Central	01	Esc. República de Haití	542
135	San José Central	01	Central San Sebastián	568
136	San José Central	01	Escuela Carolina Dent	321
137	San José Central	02	Buenaventura Corrales	315
138	San José Central	02	Rep. Peru-Vitalia Madrigal	5516
139	San José Central	03	República Dominicana	426
140	San José Central	04	Quince de Agosto	415
141	San José Central	04	Juan Santamaría	335
142	San José Central	04	Centro América	441
143	San José Central	06	Abraham Lincoln	358
144	San José Central	06	Concepción	330
145	San José Central	06	Los Pinos	472
146	San José Central	06	Carmen Lyra	311
147	San José Central	06	San Felipe	428
148	San José Central	06	Tejarillos	353
149	San José Norte	01	Pilar Jiménez Solís	352
150	San José Norte	02	José Cubero Muñoz	390
151	San José Norte	02	Los Ángeles	383
152	San José Norte	02	Roberto Cantillano Vindas	418
153	San José Norte	02	Filomena Blanco de Quirós	444

154	San José Norte	04	Miguel Obregón Lizano	465
155	San José Norte	05	La Trinidad	376
156	San José Norte	05	Porfirio Brenes Castro	401
157	San José Norte	06	José Ana Marín Cubero	439
158	San José Norte	06	Dulce Nombre	339
159	San José Oeste	01	Escuela Juan Rafael Mora	370
160	San José Oeste	02	Escuela Lomas del Río	342
161	San José Oeste	02	Escuela Ciudadela Pavas	328
162	San José Oeste	02	Escuela Carlos Sanabria	320
163	San José Oeste	02	Escuela Rincón Grande	470
164	San José Oeste	03	Escuela Benjamín Herrera	405
165	San José Oeste	03	Escuela Juan XXIII	423
166	San José Oeste	04	Escuela Lagos de Lindora	404
167	San José Oeste	05	IEGB Daniel Oduber	464
168	San José Oeste	05	Escuela Finca La Caja	443
169	San José Oeste	05	Escuela León XIII	336
170	San José Oeste	05	Escuela Otto Hübbe	442
171	Santa Cruz	02	27 de Abril	2588
172	Santa Cruz	03	Esc. Cartagena	2511
173	Santa Cruz	05	Esc. Central de Filadelfia	2521
174	Santa Cruz	06	Bernardo Gutiérrez	2583
175	Sarapiquí	01	Escuela Claudio Lara	2227
176	Sarapiquí	02	Escuela Juan Santamaría	2123
177	Sulá	01	Escuela Shiroles	3490
178	Sulá	01	Bribí	3403
179	Sulá	01	Escuela Suretka	3343
180	Sulá	02	Bernardo Drüg Ingerman	3275
181	Sulá	05	Cerere	3485
182	Turrialba	02	Esc. Mariano Cortés	2014
183	Turrialba	03	Esc. Canadá	1949
184	Turrialba	04	Santa Rosa	2048
185	Turrialba	05	Excelencia Tayutic	2032
186	Heredia	04	Pedro Murillo Pérez	2140

### Instituciones Secundaria Académica

N°	REGIÓN	CIRCUITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO
----	--------	----------	--------------------------	--------

N°	REGIÓN	CIRCUITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO
1	Alajuela	04	Liceo La Guácima	5137
2	Alajuela	08	Liceo de Atenas	4019
3	Cañas	01	Liceo Miguel Araya	4111
4	Cañas	03	Liceo Maurilio Alvarado	4110
5	Cartago	02	Liceo San Luis Gonzaga	4051
6	Cartago	01	Liceo Vicente Lachner	4050
7	Cartago	04	LICEO BRAULIO CARRILLO COLINA	4067
8	Coto	08	Liceo Sabanillas	5350
9	Desamparados	03	Liceo Aserri	3989
10	Desamparados	07	Unidad pedagógica La Valencia	5735
11	Desamparados	07	Liceo Roberto Gamboa Valverde	3387
12	Desamparados	07	Liceo Monseñor Ruben Odio	3982
13	Desamparados	07	Liceo Calle Fallas	3983
14	Desamparados	07	Liceo Nocturno Desamparados	4837
15	Guápiles	01	Exp. Bilingüe de Pococí	4142
16	Grande de Térraba	04	Liceo El Carmen	4003
17	Heredia	02	Liceo Los Lagos	4092
18	Heredia	05	Liceo Santo Domingo	4090
19	Heredia	07	Conservatorio Castella	2132
20	Limón	02	Liceo Nuevo Limón	4134
21	Limón	06	Liceo Rodrigo Solano Quirós	4130
22	Limón	08	IEGB. Paraíso	3461
23	Los Santos	01	Liceo Tarrazú	4057
25	Nicoya	06	Liceo Bocas de Nosara	4104
25	Nicoya	08	Liceo San Francisco de Coyote	4106
26	Norte Norte	02	Liceo Cuatro Bocas	5583
27	Norte Norte	03	Liceo San Jose	4151
28	Norte Norte	07	Liceo Colonia Puntarenas	5670
29	Occidente	01	Exp. Bil. San Ramón	5996
30	Occidente	07	Liceo Laguna	5992
31	Occidente	09	Colegio Valle Azul	4036
32	Pérez Zeledón	01	Liceo Unesco	4009
33	Puntarenas	01	Liceo Antonio Obando Chan	4120
34	Puntarenas	04	Liceo Miramar	4118
35	Puriscal	05	Liceo de Tabarcia	3998
36	San Carlos	02	Liceo de Florencia	4042
37	San Carlos	12	Liceo Capitán Manuel Quirós	5303
38	San José Central	03	Liceo Rodrigo Facio Brenes	3947
39	Santa Cruz	05	Liceo Playas del Coco	5729
40	Santa Cruz	01	Liceo Santa Cruz	4108
41	Sarapiquí	01	Liceo El Paraíso	5586
42	Sulá	03	Colegio Sepecue	5568
43	Turrialba	02	Colegio Dr. Clodomiro Picado	4069
44	Turrialba	02	Exp. Bilingüe de Turrialba	4073

**Instituciones Secundaria –Técnica**

N°	REGIÓN	CIRCUITO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CÓDIGO
1	Aguirre	01	CTP Matapalo	4231
2	Aguirre	04	CTP Parrita	4230
3	Cañas	04	CTP de Abangares	4207
4	Coto	01	CTP Carlos Manuel Vicente	4214
5	Coto	05	CTP de Guaycara	4217
6	Desamparados	07	Colegio Vocacional Monseñor Sanabria	4159
7	Grande de Térraba	01	CTP de Buenos Aires	4170
8	Grande de Térraba	07	CTP de Osa	4213
9	Liberia	02	CTP Liberia	4194
10	Liberia	03	CTP La Fortuna ( Bagaces)	4195
11	Limón	03	C.T.P. Valle Estrella	4224
12	Los Santos	03	C.T.P. San Pablo	4188
13	Nicoya	01	CTP Nicoya	4198
15	Norte Norte	01	CTP Upala	4232
16	Occidente	04	C.T.P. Francisco J. Orlich B.	4175
17	Peninsular	04	C.T.P. de Jicaral	4208
18	Pérez Zeledón	02	CTP Ambientalista Isaías Retana	6532
19	Pérez Zeledón	03	CTP San Isidro	4166
20	Puriscal	03	C.T.P. La Gloria	4165
21	Puriscal	06	CTP Turrubares	4164
22	San Carlos	03	CTP San Carlos	4183
23	San Carlos	06	CTP La Fortuna	4179
24	Sarapiquí	03	CTP de Puesto Viejo	4193